



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-31-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Enero de 2025

Referencia: RSE - EX-2022-53160588- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN PSICOTERAPIA COGNITIVA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 789 del 18 de abril de 2023, la Resolución CONEAU N° 384 del 11 de septiembre de 2023, el Expediente EX2022-53160588- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PSICOTERAPIA COGNITIVA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Psicología, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 1076/14, N° 293/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 384 del 11 de septiembre de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA COGNITIVA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN PSICOTERAPIA COGNITIVA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN PSICOTERAPIA COGNITIVA correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA COGNITIVA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 789 del 18 de abril de 2023.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los actos resolutivos universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 384 del 11 de septiembre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PSICOTERAPIA COGNITIVA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR

DEL PLATA, Facultad de Psicología, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA COGNITIVA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-89215532-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA deberá desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 384 del 11 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.01.10 19:08:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Psicología,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
TÍTULO: ESPECIALISTA EN PSICOTERAPIA COGNITIVA

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar a la Carrera de Especialización los graduados de carreras universitarias en Psicología y médicos especialistas en Psiquiatría, expedido por una Universidad Nacional o Privada reconocida oficialmente.

Durante el proceso de admisión, se prevé para aquellos casos que se considere necesario y para garantizar el nivel de conocimiento y destrezas en psicología de todos los aspirantes, evaluar los conocimientos previos a través de encuesta, en la cual se considerarán además de los datos de filiación, año de egreso de la carrera de grado y realización de formación de posgrado, si posee conocimiento de inglés, de psicología cognitiva, de modelo cognitivo en psicoterapia, de modelo de integración en psicoterapia y si tiene experiencia en la práctica clínica, siendo evaluado con una escala comprendida entre los siguientes parámetros: “mucho, bastante, poco, nada”.

En virtud de que en algunas Facultades de Psicología de la República Argentina, en la formación de grado el modelo cognitivo es un área de vacancia, tanto en psicopatología como en psicoterapia, la formación que propone esta especialización no da por supuesto un conocimiento previo de los alumnos en dichas áreas, siendo así en muchos casos que la diferencia entre médicos psiquiatras y psicólogos no es tan notoria y puede solventarse con el cursado de la carrera. No obstante, en aquellos casos de ingresantes que tengan una formación nula o muy baja en psicología cognitiva y modelos cognitivos en psicoterapia, se les indica realizar una lectura previa de los siguientes textos:

- Beck, J. (2008). Terapia cognitiva, conceptos básicos y profundización. Editorial Gedisa.
- Fernández, H. (2011). Paisajes de la psicoterapia. Modelos, aplicaciones y procedimientos. Editorial: Polemos.
- Gabalda, I. C. (1997). Manual de psicoterapias cognitivas. Estado de la cuestión y procesos terapéuticos.”

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	El Campo de la Psicoterapia Cognitiva	Cuatrimestral	0	42	---	Presencial	
2	Habilidades Terapéuticas I: La entrevista en el ámbito clínico	Cuatrimestral	0	42	---	Presencial	
3	Psicopatología Cognitiva: Modalidades disfuncionales de la organización personal y familiar	Cuatrimestral	0	42	---	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
4	Habilidades Terapéuticas II: Diseño de Tratamiento	Cuatrimestral	0	42	---	Presencial	
5	Programas de tratamiento para individuos y grupos	Cuatrimestral	0	42	---	Presencial	
6	Programas de tratamiento vinculares y familiares	Cuatrimestral	0	42	---	Presencial	
7	Programas de tratamiento: Aplicaciones en contextos clínicos institucionales	Cuatrimestral	0	42	---	Presencial	
8	Habilidades Terapéuticas III: Evaluación de procesos y resultados	Cuatrimestral	0	42	---	Presencial	
9	Seminario de Metodología de la Investigación	---	0	32	---	Presencial	
10	Seminario internacional 1	---	0	12	---	Presencial	
11	Seminario internacional 2	---	0	12	---	Presencial	
12	Seminario internacional 3	---	0	12	---	Presencial	
13	Actividades prácticas profesionales	---	0	60	---	---	
14	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	0	-	---	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PSICOTERAPIA COGNITIVA

CARGA HORARIA TOTAL: 464 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-89215532-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2022-53160588- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA-
SEDE CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES- ESPECIALISTA EN PSICOTERAPIA COGNITIVA-
MODALIDAD PRESENCIAL- PLAN DE ESTUDIOS-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.21 09:16:53 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación